NACIONES UNIDAS.



A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. GENERAL A/C.5/819 29 agosto 1960 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Decimoquinto período de sesiones QUINTA COMISION

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1961

Revisión de las Secciones 2, 3, 4, 5 y 11 del proyecto, como consecuencia de decisiones del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

- 1. Es necesario enmendar el proyecto inicial de presupuesto para 1961 (A/4370), a fin de incluir en las consignaciones de 1961 las cantidades necesarias para los nuevos trabajos que habrá que realizar como consecuencia de decisiones del Consejo Económico y Social. Ias modificaciones del proyecto, que se presentan de conformidad con la resolución 1096 (XI) y 1449 (XIV) de la Asamblea General, aumentarían en 171.300 dólares el total de las consignaciones pedidas anteriormente. En las Partes II y III de este informe se detallan las modificaciones en los costos y en otros aspectos conexos del presupuesto.
- 2. Además de las partidas mencionadas anteriormente habrá que aumentar en forma importante las consignaciones correspondientes a la Sección 13 (Desarrollo económico) y a la Sección 16 (Administración Pública) para que el Secretario General pueda satisfacer en forma más adecuada las peticiones de ayuda de países que acaban de adquirir la independencia y de otros Estados que estén surgiendo, sin perjuicio de la ayuda a otros países. De conformidad con la resolución 768 (XXX) del Consejo, se presentará sobre este tema un informe por separado que incluirá programas detallados, en la medida de lo posible. A este respecto debe

60-20746

Véase también las declaraciones de consecuencias financieras presentadas al 30º período de sesiones del Consejo Económico y Social, como documentos E/3414 y E/3414/Rev.2.

también señalarse la disposición que figura en la resolución 790 (XXX) del Consejo, en la que éste recomienda a la Asamblea General que el personal de dirección, ejecución y administración (OPEX), sea facilitado en forma continua y que los recursos financieros para esta actividad se fijen a un nivel adecuado a las necesidades de la asistencia.

- 5. En los párrafos 19 a 28 se describen las medidas tomadas por el Consejo en materia de estudio general, coordinación, evaluación y preparación de programas que tienen consecuencias financieras. Además, se señalan las siguientes resoluciones, por el interés administrativo que tienen: 794 (XXX) sobre el Programa Ampliado y el Fondo Especial; 797 (XXX) sobre formación profesional administrativa y técnica; 795 (XXX) sobre coordinación en el plano local; 791 (XXX), sobre evaluación; 763 (XXX) sobre el trabajo de las comisiones regionales; 800 (XXX) sobre consultas con los organismos especializados; 799 (XXX) sobre el informe del CAC; 801 (XXX) sobre concentración de las actividades; y 802 (XXX) sobre distribución oportuna de los documentos. También se menciona el hecho de que, como se pidió en la resolución 791 (XXX), se están tomando las disposiciones oportunas (dentro del marco actual del programa de publicaciones de 1960) para imprimir el informe global sobre la evaluación de los programas como publicación especial destinada a recibir la mayor difusión posible.
- 4. Las nuevas necesidades, salvo aquéllas que tienen que ver con programas técnicos, corresponden en parte (86.700 dólares) a gastos no recurrentes para proyectos especiales y en parte (84.600 dólares) a mejoras urgentes en las actuales actividades de investigación, publicación y definición de orientaciones de la Secretaría.
- 5. Las partidas no recurrentes, que deberán terminarse en 1961, 1962 ó 1963 se enumeran a continuación. La propuesta de que el décimo período ordinario de sesiones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos se celebre en Roma conjuntamente con un período ordinario de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO, no exige ningún desembolso de fondos hasta 1962, pero se pide a la Asamblea General que aprueba ahora el plan proyectado a fin de que se puedan comenzar los trabajos de preparación (párrafo 29 a 33 de este documento).

Partida		***************************************	Costo adicional en			
		1961 \$	1962 \$	1963 \$		
a)	Tercera Conferencia Cartográfic Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente		7.400	-		
ъ)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Nuevas Fuentes de Energía: (se espera recibir una contribución de 21.100 dóla res del Gobierno de Italia)	- 40,300	46,800	-		
c)	Participación de la CEE en el estudio de la FAO sobre tenden- cias en la industria de la madera	13.950	16.050	4.000		
d)	Reuniones sobre comercio de productos básicos en Roma: (se espera recibir de la FAO una contribución para sufragar estos costos)	-	23.000	-		
e)	Preparación de índices para la Modificación de la Clasifi- cación Uniforme para el Comercio Internacional.	0	-	-		
f)	Impresión de:					
	 i) Estudio de las principale tendencias en la investi- gación científica 		. -	-		
	ii) Estudio de la discrimi- nación en materia de derechos y prácticas religiosas	2.400	-	-		
g)	Estudio del alcance y suficien- cia de los programas de adminis- tración pública	7.000	- -	-		

6. Las partidas para las cuales se necesitarán créditos presupuestarios continuos en los años subsiguientes son:

	Partida	Costo adicional en 1961
		\$
a) -	Estudio general, coordinación, evaluación y preparación de programas: (obligaciones continuas)	26.900
ъ)	Proyecciones económicas a largo plazo	34.200
·c)	Mejoramiento de las estadísticas de comercio de productos básicos	20.000
a)	Fortalecimiento de la fiscalización internacional de estupefacientes	3. 500

- 7. En la Parte II de este documento se describen otras partidas de interés financiero que el Consejo Económico y Social trató en sus períodos de sesiones de 1960 pero que ya se habían tenido en cuenta al preparar el proyecto inicial de presupuesto de 1961 porque las actividades correspondientes habían sido aprobadas por el Consejo y la Asamblea General en 1959. Ellas son:
 - a) Evaluaciones a corto plazo de la situación económica mundial;
 - b) Ampliación de las actividades de la CEPAL, especialmente en apoyo del mercado común; y del libre comercio de América Iatina;
 - c) Fortalecimiento de las actividades de la CEALO, sobre todo en los trabajos sobre ferrocarrilles, energía eléctrica y vías de navegación interior.
- 8. Las nuevas partidas han sido estudiadas cuidadosamente teniendo en cuenta los recursos que ya se pidieron para 1961 con respecto a los programas y actividades ya conocidos. En lo que respecta a los nuevos elementos que se han agregado al programa de conferencias (partidas 5 a) y b)), a los programas de publicaciones (partida 5 f)) y a lo necesario para terminar ciertas tareas no recurrentes (partida 5 c) y g)), es evidente que habrá que aumentar el proyecto inicial de presupuesto en sumas iguales al total de nuevos gastos, que se calcula en 72.750 dólares. Además habrá gastos de traducción y de mecanografía en

1.

relación con la impresión de informes y la preparación de nuevos documentos, sin que sea posible a estas alturas evaluar la repercusión de esos gastos en las partidas presupuestarias. Por tal motivo no se pide ningún crédito por el momento para sufragar esos gastos.

- 9. Además hay otras nuevas actividades pedidas por el Consejo, en su mayor parte de carácter recurrente, que exigen la asignación de nuevo personal, tanto del Cuadro Orgánico como del de Servicios Generales. Así sucede, en diverso grado, con la participación de la CEE en un estudio de las tendencias de la industria de la madera (partida 5 c)), con el mejoramiento de las estadísticas del comercio de productos básicos y de las proyecciones económicas a largo plazo (partidas 6 b) y c)) y con los nuevos trabajos proyectados en materia de coordinación (partidas 6 a) y d)). Tomándolas en su conjunto, estas partidas exigirían la creación de cuatro nuevos puestos de plantilla (dos en el Cuadro Orgánico y dos en el de Servicios Generales) y algunos nuevos puestos de personal supernumerario y de consultores, que junto con los correspondientes gastos comunes de personal exigirían una partida de 34.700 dólares en gastos de personal y de 11.200 dólares en gastos de viaje.
- 10. El Secretario General considera que una parte de las nuevas necesidades de personal que se acaban de mencionar podría satisfacerse sin votar ningún nuevo crédito específico, siempre que se consignara efectivamente el nivel de fondos que se pidió en el proyecto inicial de presupuesto de 1961 con respecto a los gastos de personal correspondientes al sector económico y social. Sin embargo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha presentado a la Asamblea recomendaciones para hacer fuertes reducciones precisamente en este sector de la plantilla proyectada. El Secretario General considera por lo tanto que es necesario que en las modificaciones propuestas en el presente documento queden reflejadas plenamente todas las nuevas necesidades de personal.
- 11. El Secretario General desea encarecer a la Asamblea General a que, al estudiar las propuestas concretas de aumento de los recursos financieros que aquí se presentan para 1961, tenga especialmente en cuenta el imperioso deber que tienen las Naciones Unidas de cumplir sus crecientes responsabilidades en el sector económico y social con el máximo de vigor y de prontitud.

II. CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO

Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (Sección 2)

- 12. En la resolución 761 (XXIX) del Consejo, se toma nota del ofrecimiento del Gobierno de Tailandia para actuar como país invitante de la Conferencia en Bangkok y se pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para convocar en Bangkok a la tercera Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente, durante el último trimestre de 1961. Se proyecta actualmente que la Conferencia se celebre durante un período de dos semanas entre octubre y diciembre de 1961. El Gobierno invitante proporcionará todos los servicios de conferencias y servicios técnicos necesarios, así como el personal local de secretaría y oficinas. El viaje de los representantes será por cuenta de sus gobiernos respectivos. La programación de las reuniones se dispondrá de tal modo que la Secretaría de la CEALO pueda suministrar los servicios de interpretación y demás servicios de conferencias recurriendo a su contingente normal de personal de la sección de idiomas.
- 13. Por consiguiente, los gastos de las Naciones Unidas se limitarían a los gastos de viaje y dietas de los dos funcionarios de la Sede cuyos servicios se exigen en la conferencia, remuneración a los consultores a corto plazo contratados en la zona, y gastos diversos tales como servicios cablegráficos, correo, fletes y trabajos de imprenta. Los gastos distintos de los correspondientes a trabajos de imprenta ascienden a 5.300 dólares. Los gastos de impresión de los documentos de las sesiones de la conferencia en dos idiomas, para los que se consignará un crédito en el proyecto inicial de presupuesto para 1962, se calculan en 7.400 dólares (un informe de unas 50 páginas impresas y documentos técnicos con un total aproximado de 150 páginas).
- 14. En 1961, hay que consignar créditos en el presupuesto para:

i)	Gastos de viajes y dietas del personal		\$ 4.300
ii)	Consultores	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	700
iii)	Suministros y servicios diversos		300

Se pide que la consignación de estos créditos en el presupuesto de 1961 figure en un capítulo adicional bajo la sección 2: (Capítulo VI: Tercera Conferencia Regional Cartográfica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente).

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Energía Solar, Energía Eólica y Energía Geotérmica: (Capítulo IV de la sección 2)

- 15. En el proyecto inicial de presupuesto no se consignaba ningún crédito concreto para esta conferencia en espera de que el Consejo en su 30° período de sesiones decidiese la fecha y local de su celebración. El Consejo ha decidido ya que la conferencia se celebre del 21 al 31 de agosto de 1961, en Roma. (Véase resolución 777 A (XXX) del Consejo y el Calendario de Conferencias para 1961 aprobado por el Consejo el 3 de agosto de 1960 (E/3423).) Al aceptar a título provisional una invitación del Gobierno de Italia para que se celebre la conferencia en Roma, el Secretario General ha recibido una promesa del Gobierno de que éste se hará cargo de los gastos extraordinarios que ocasione el lugar de celebración de la conferencia, de acuerdo con lo exigido en la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General.
- 16. Según podrá verse en las cifras detalladas que figuran a continuación, los gastos de la conferencia se calculan en 40.300 dólares para 1961 y 46.800 para 1962. De esta cifra total, el Gobierno de Italia reembolsará una cantidad aproximada de 21.000 dólares que representa los gastos de viaje y dietas del personal técnico y del cuadro orgánico, personal supernumerario y gastos locales diversos. La organización de la conferencia comprenderá tres etapas: trabajos preparatorios, 1960-1961; celebración de la conferencia en 1961; y preparación e impresión de las actas de la conferencia, en 1961-1962. Algunos de los trabajos preparatorios, incluso las reuniones preliminares de peritos, se han iniciado, con carácter de prioridad, con cargo a las consignaciones existentes. Surgirán gastos relacionados con la publicación de los documentos de las sesiones principalmente en 1962, y habrá que incluir en el proyecto inicial de presupuesto para dicho año una partida para impresión de documentos por contrata que en la actualidad se calcula en 46.850 dólares (suponiendo que se publiquen versiones en inglés y francés de un informe de la conferencia de menos de 100 páginas impresas, y documentos técnicos con un total equivalente a unas 1.100 páginas impresas en inglés).

17. Los demás gastos para 1961, por un total de 40.300 dólares, corresponderán a las siguientes partidas:

i)	Gastos de viaje y dietas del personal	\$ 16.200
ii)	Personal supernumerario	3.700
iii)	Consultores	19.200
iv)	Suministros y servicios varios	1.200
,		\$ 40.300

Dentro de la partida de gastos de viajes y dietas del personal, se ha consignado un crédito para destacar a 15 funcionarios de la sede (10 de los cuales estarán en uso de licencia para visitar el país de origen o en comisión de servicio en Europa en esa época) y 18 funcionarios de la oficina de Ginebra. La partida correspondiente al personal supernumerario incluye los sueldos y gastos correspondientes de viaje de dos intérpretes (español) y seis secretarias bilingües para satisfacer las necesidades de los servicios de idiomas. La partida correspondiente a los consultores es para contratar a 15 relatores especiales que actuarán en calidad de consultores técnicos y editores en la preparación de los resúmenes de las reuniones y para examinar los documentos técnicos presentados a la Conferencia, antes de publicarlos. A estos relatores se les reembolsarán los gastos de viaje (1.000 dólares de promedio a cada uno) y recibirán dietas a razón de 20 dólares por día durante l¹⁴ días. La partida correspondiente a suministros y servicios diversos es para cubrir los gastos de flete de documentos y otros gastos diversos.

13. Por consiguiente, se propone que se consigne un crédito de 40.300 dólares en el Capítulo IV de la sección 2 del presupuesto. En relación con esta suma, debe añadirse a los cálculos de ingresos diversos una cantidad de 21.100 dólares para cubrir las partidas i), ii) y iv) supra, como aportación en efectivo del Gobierno de Italia, que además se compromete a suministrar todos los locales y servicios necesarios.

Estudio General, Coordinación, Evaluación y Desarrollo de Programas (Secciones 3, 4 y 5)

- 19. El Consejo prestó especial atención en su 30º período de sesiones a sus propios métodos de trabajo y los del CAC en las esferas de coordinación y evaluación de los programas y desarrollo de programas. Las decisiones pertinentes figuran en las resoluciones 791 a 801 inclusive, aprobadas por el Consejo. Algunas de estas resoluciones, según se indica más adelante, tienen consecuencias financieras que afectan a la cuantía de las necesidades presupuestarias para 1961. 20. Grupo de Trabajo Especial del Consejo: La resolución 798 (XXX) crea por un período de un año, un grupo de trabajo especial integrado por representantes de seis de los Estados Miembros del Consejo, que deberán desempeñar las siguientes funciones: a) estudiar los informes del CAC, los correspondientes informes de los organismos miembros del CAC y otros documentos pertinentes; y b) preparar, a fin de someterlo a la consideración del Consejo en su período de sesiones de verano, una exposición concisa de las cuestiones y problemas de coordinación que se plantean en relación con dichos documentos y que exigen la especial atención del Consejo. La resolución establece que el grupo de trabajo celebrará una reunión, después del período de sesiones de primavera del CAC, que no deberá durar más de dos semanas.
- 21. La decisión del Consejo fue en el sentido de que el grupo debiera reunirse en Nueva York, a reserva de que el propio Consejo revisase esta decisión al reanudar su 30. período de sesiones. En todo caso, las Naciones Unidas no incurrirán en ningún gasto por concepto de viajes y dietas de los funcionarios. Si el grupo de trabajo se reúne en Nueva York poco después del período de sesiones de primavera del CAC, podrían suministrarse todos los servicios necesarios sin gastos adicionales. Se informó al Consejo de que la reunión de Ginebra, en mayo de 1961, implicaría gastos adicionales en concepto de servicios por valor de 14.000 dólares.
- 22. Teniendo en cuenta la decisión provisional tomada por el Consejo acerca del lugar de reunión del grupo, no se pide, de momento, que se consigne ningún crédito en el presupuesto.
- 23. Actividades del CAC: En la resolución 799 (XXX), el Consejo, advirtiendo que el CAC está dispuesto a "intensificar sus esfuerzos para ayudar al Consejo en el desempeño más eficaz de las funciones que le corresponden en virtud de los

Artículos 58 y 43 de la Carta... pide al Secretario General y encarece a los... organismos especializados que adopten las medidas necesarias para facilitar al Comité Administrativo de Coordinación el desempeño de sus crecientes responsabilidades". Esta resolución viene a reflejar una serie de decisiones del Consejo que se refieren a los programas de acción concertada y a la evaluación de programas concretos así como a la asignación de un gran número de nuevas actividades al mecanismo del CAC, con carácter permanente. Además de la decisión mencionada, figuran otras en la resolución 791 (XXX) sobre evaluación de los programas, y en la resolución 797 (XXX) sobre formación profesional administrativa y técnica. 24. Con el fin de conseguir los objetivos perseguidos por el Consejo, el Secretario General consideraría necesario designar a un funcionario debidamente preparado, con la ayuda que necesitase de la Secretaría, y permitir que se hagan los viajes necesarios para celebrar consultas y cooperar con los organismos especializados. Por consiguiente, se pide que se añada a la sección 3 (Capítulo I: puestos de plantilla) de un puesto en la categoría oficial mayor y otro en el Cuadro de Servicios Generales, consignando un crédito de 17.100 dólares para 1961, y otro de 5.800 dólares en la sección 4 (gastos comunes de personal). También se pide que se consignen créditos para añadir 2.000 dólares a la sección V (Capítulo II: otros viajes del personal en comisión de servicio).

25. Programas de Acción Concertada: La resolución 792 (XXX) pide al Secretario General, en la Parte A de la parte dispositiva, que, en consulta con los directores de los organismos competentes prepare sugestiones sobre acción concertada en materia de industrialización para someterlas al estudio del Comité de Desarrollo Industrial. (Está previsto que el Comité se reúna en la Sede el 27 de marzo de 1961, y presente un informe al 51º período de sesiones del Consejo Económico y Social.) La Parte B de la parte dispositiva de la misma resolución pide al CAC que prepare, para que lo considere la Comisión de Asuntos Sociales en su 15º período de sesiones, un programa de acción concertada en materia de urbanización.

26. La preparación de estos programas de acción no exige en sí misma ningún aumento de los actuales recursos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Por otra parte, cualquier nuevo aumento de trabajo, en cualquier esfera, que no se limite a la consideración del programa presentado, exigiría recursos adicionales.

27. En el caso de la preparación de sugestiones sobre acción concertada en materia de industrialización, será necesario enviar a un funcionario superior a la Sede de los organismos especializados y del OIEA para celebrar consultas con los mismos. Para este fin, se pide una consignación por valor de 2.000 dólares en la sección 5 (Capítulo II: otros viajes de personal en comisión de servicios). Alcance y conveniencia de los programas de administración pública: El texto de la resolución 796 (XXX) pide que el Secretario General, en consulta con el CAC y con el asesoramiento de los expertos ajenos a la organización que considere apropiado examine el alcance y conveniencia de los programas de administración pública, y que presente un informe al respecto al 32º período de sesiones del Consejo. Para hacer eso, el Secretario General proponía que se contratasen los servicios de un experto internacionalmente conocido y se tomasen las medidas necesarias para que dicho experto pudiese celebrar amplias consultas con los funcionarios competentes de las Naciones Unidas y de todos los organismos que tengan interés en crear servicios públicos nacionales. La contratación de este consultor por tres meses durante el primer trimestre de 1961, y la consignación de un crédito para sus gastos de viaje implicarían gastos de unos 7.000 dólares aproximadamente (4.000 en honorarios y 3.000 dólares para gastos de viaje). Por lo tanto, se pide que se consigne un crédito de 7.000 dólares en la sección 3 (Capítulo IV (A): expertos y consultores aislados).

Problemas que plantea el comercio internacional de productos básicos

29. En la resolución 783 (XXX), el Consejo toma nota con satisfacción de la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la opinión expresada por la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos para que se convoque a una reunión conjunta del Comité de Problemas de Productos Básicos de dicha organización y de la Comisión, con ocasión de celebrarse los períodos de sesiones de ambos órganos en 1962. El proyecto de programa para dicha reunión conjunta debe comunicarse al Consejo en su 32º período de sesiones. Entre tanto, el Consejo ha tomado nota con satisfacción de la propuesta de reunión que supone que las sesiones conjuntas se celebrarán en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma, y por lo tanto, el Secretario General sugiere que la Asamblea General, en su 15º período de sesiones, apruebe de antemano esta modificación en el Programa de Conferencias para 1962.

- 30. Para facilitar a la Asamblea General el estudio de esta cuestión, el Secretario General, notifica los siguientes supuestos:
 - a) la celebración de una reunión conjunta en Roma tendría lugar coincidiendo con el décimo período de sesiones de la Comisión y de su Grupo de Trabajo y con el período de sesiones ordinario del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - b) la época oportuna para esta serie de reuniones es el período de abril y mayo de 1962, y la programación prevista es la siguiente: Comité de la FAO, del 26 de abril al 3 de mayo; Grupo de Trabajo de la Comisión, del 1º de mayo al 5 de mayo; el período conjunto de sesiones, del 7 de mayo al 11 de mayo. Ya que en el período conjunto de sesiones se examinarán algunos temas que, de otro modo, se incluirían en el programa de la Comisión, la duración del período de sesiones de la Comisión se reduciría en la forma indicada la Comisión misma se reuniría del 14 al 18 de mayo de 1962;
 - c) la época escogida es también aquélla en que deben fijarse fechas para la Comisión de Estupefacientes, por lo cual no cabe suponer que parte del personal de idiomas requerido podría tomarse de la plantilla ordinaria de la oficina de Ginebra;
 - d) los servicios de idiomas para la Comisión, su Grupo de Trabajo y el período conjunto de sesiones serán los que se proporcionan normalmente conforme a las normas de las Naciones Unidas: es decir, comprenderán el empleo del ruso para la interpretación y para todos los documentos corrientes que no sean actas resumidas, y la preparación de actas resumidas en tres idiomas para la Comisión y el período conjunto de sesiones (pero no para el Grupo de Trabajo).
- 51. Partiendo de tales supuestos, parece que los gastos de hacer reunirse a la Comisión, su Grupo de Trabajo y el período conjunto de sesiones en Roma en abril-mayo de 1962 serían del orden de los 46.000 dólares. Normalmente, podría disponerse, con cargo al proyecto de presupuesto para 1962, de una suma de unos 23.000 dólares que representan créditos destinados a sufragar viajes fuera de la Sede de personal orgánico y ayuda temporal a Ginebra para permitir que durante el año se reúna en Ginebra una comisión orgánica que tiene su base en la Sede.

Suponiendo que el Consejo Económico y Social accediera a que la celebración de una serie de reuniones en Roma, como se prevé en la resolución 783 (XXX), reemplazara la reunión en Ginebra de una comisión orgánica con base en la Sede, la suma que debería agregarse a las consignaciones normales de 1962 para las reuniones de Roma serían de unos 23.000 dólares (la celebración de las reuniones propuestas en Roma lleva aparejado, según las estimaciones presentes, un gasto adicional, en comparación con las reuniones en Ginebra, de unos 5.000 dólares o menos).

- 52. Si bien la totalidad de los fondos para sufragar los gastos de las Naciones Unidas en caso de celebrarse las reuniones en Ginebra se incluiría en el presupuesto de las Naciones Unidas para 1962, se prevé que parte de los servicios o instalaciones de conferencias para el período conjunto de sesiones se proporcionarían a costa de la FAO. Los arreglos administrativos y financieros detallados, incluidos los concernientes al prorrateo de los gastos del período conjunto de sesiones, se adoptarían de común acuerdo entre la FAO y las Naciones Unidas, una vez que las dos secretarías hubieran determinado entre sí todos los detalles de las reuniones. La estimación de gastos que figura en el párrafo 51 tiene en cuenta el supuesto, por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, de que la FAO estará en condiciones de proporcionar, sin costo para las Naciones Unidas, salas de conferencias y locales de oficinas, equipo y operadores de telecomunicaciones, equipo de reproducción y, posiblemente, algún personal local de escribientes y mensajeros.
- 33. Una vez aprobada en principio por la Asamblea General la propuesta contenida en el párrafo 29, el Secretario General trataría de concertar con la FAO arreglos administrativos y financieros adecuados y proyectar esos arreglos sobre sus cálculos presupuestarios iniciales para 1962.

Estimaciones a corto plazo de la situación económica mundial (sección 11)

34. El Consejo, en su resolución 776 A (XXX), toma nota con satisfacción de las propuestas del Secretario General para publicar una revista estadística trimestral sobre la economía mundial y de sus planes para mejorar paulatinamente esa publicación. Las consecuencias financieras, sometidas a la atención del Consejo en

su 28° período de sesiones a propósito de su examen preliminar en 1959 del trabajo realizado en virtud de la resolución 690 C (XXVI), no entraron a considerar la necesidad de que la publicación apareciera en forma bilingüe ni el estilo preciso de presentación que la experiencia hace aconsejable. El Secretario General ha informado al Consejo de que los gastos reales necesarios para la publicación trimestral de una revista bilingüe ascienden a 13.500 dólares por año en vez de 5.300, como se dijo anteriormente. Los gastos adicionales se cargarían al presupuesto total para trabajos de imprenta correspondiente a 1961.

,我们就是我们的一个人,我也就是自己的一个人,我们们也没有的。""我们的一个人。"

the section of the se

The state of the s

Proyecciones económicas a largo plazo (secciones 3, 4 y 5)

- 35. Con arreglo a la resolución 777 (XXX), se pide al Secretario General que intensifique sus actividades en la esfera de las proyecciones económicas y sociales, especialmente en los trabajos de reunión, unificación y elaboración de los datos pertinentes, y en el desarrollo de técnicas para hacer proyecciones a medio y largo plazo. La resolución también lo autoriza a convocar las reuniones de expertos de grupos representativos de gobiernos nacionales que estime convenientes, para que preparen una nueva evaluación de las técnicas de las proyecciones a medio y largo plazo, especialmente en materia económica.
- 36. La intensificación pelida del trabajo exigiría, como mínimo, un puesto más del cuadro orgánico (categoría de oficial de primera) y un puesto de escribiente (categoría principal) con un gasto combinado, a partir de 1961, de 13.100 dólares para sueldos y 5.100 dólares para gastos comunes de personal. La celebración de una reunión de expertos durante el año, sobre la base de 10 expertos por un mínimo de dos semanas en Nueva York, significaría un gasto de unos 13.500 dólares (10.000 dólares para viajes y 3.500 dólares para dietas). Además de estos gastos, sería menester una suma adicional de 2.500 dólares para viajes de funcionarios de la Secretaría a fin de celebrar consultas en materias de proyecciones con expertos ajenos a la Organización.
- 57. A propósito de esto, puede recordarse que las investigaciones sobre métodos y técnicas de las proyecciones económicas a largo plazo las estableció por primera vez el Secretario General a principios de 1960 de manera experimental, para dar cumplimiento a la resolución 741 (XXVIII) del Consejo Económico y Social y a la resolución 1428 (XIV) de la Asamblea General. Con respecto a la resolución 1428 (XIV) de la Asamblea General, se aprobó una suma de 25.000 dólares para los gastos adicionales de personal y viajes requeridos en 1960. La mayor parte de esta suma se ha destinado al empleo de personal de la categoría de escribientes (20.000 dólares); los 5.000 dólares restantes siguen disponibles para viajes del personal en lo que queda de este año. En julio de 1960 se celebró una reunión, con ocasión del viaje de funcionarios al ECOSCC, en la que participaron funcionarios de las comisiones regionales, organismos especializados y otras organizaciones internacionales que trabajan en esta materia.

38. Las sumas adicionales que figuran en el párrafo 36, necesarias para realizar la deseada intensificación de actividades en esta materia, corresponderían a las secciones siguientes: sección 3 (Capítulo I: Puestos de plantilla), 13.100 dólares; sección 4 (Gastos comunes de personal), 5.100 dólares; sección 3 (Capítulo IV B): Grupos de expertos especiales), 13.500 dólares; sección 5 (Capítulo II: Otros viajes del personal en comisión de servicio), 2.500 dólares.

Mejora de las estadísticas del comercio de productos básicos (sección 3)

- 39. En su resolución 765 (XXX), el Consejo aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades contenido en el informe de la Comisión de Estadística sobre su ll.º período de sesiones (E/3375 y E/3375/Add.1). En el programa de trabajo se incluyen, como proyectos de alta prioridad, recomendaciones de que la Secretaría disponga la publicación de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional en la forma revisada que aprobó la Comisión y de los indices alfatéticos conexos (de productos). Según se informó al Consejo (E/3375, Anexo, y E/3375/Add.1), en el presupuesto de 1960 y en el proyecto inicial de presupuesto para 1961 se han consignado fondos para imprimir la clasificación revisada (10.000 dólares en 1960) y los índices conexos (13.700 dólares en 1961), pero en 1961 se necesitará una suma adicional de 10.000 dólares, como gasto extraordinario, para la preparación de los índices.
- 40. El programa de trabajo de la Comisión, hecho suyo por el Consejo, también pide la aplicación de la clasificación revisada a la compilación de las "Estadísticas del comercio de productos básicos", y especialmente a introducir mejores en la compilación de conformidad con las indicaciones técnicas hechas por la Comisión. Este trabajo requiere elementos adicionales, sea que se realice en forma manual o mediante máquinas. Ello se debe al mayor detalle de la publicación propuesta, a la necesidad de proceder durante los próximos años a la conversión central de los datos nacionales a la forma de la CUCI y, a más largo plazo, al aumento del volumen de trabajo a que dará lugar la participación de otros países conforme a la nueva base. Si se realiza este trabajo a mano, esto obligará a aumentar permanentemente la plantilla del personal de estadística agregando un funcionario estadístico y dos empleados de servicios generales a un costo de unos 20.000 dólares por concepto de sueldos y gastos comunes de personal. Si resultara posible llevar a cabo las

operaciones utilizando máquinas calculadoras ultrarrápidas, de gran memoria y programa almacenado, no haría falta aumentar la plantilla del personal de estadística, pero se incurriría en un gasto anual de una suma equivalente para realizar el trabajo por contrata.

41. Conforme a lo anterior, se solicita la cantidad de 30.000 dólares como adición a los créditos comprendidos en la sección 3 (Capítulo III: Otro personal supernumerario). De esta suma, se destinan 10.000 dólares a servicios por contrata para la preparación de los índices alfabéticos de productos, sin incluir la impresión. Los otros 20.000 dólares quedarían disponibles para iniciar mejoras en la compilación de las "estadísticas del comercio de productos básicos" y se utilizarían o bien para personal adicional o para máquinas por contrata, según conviniera. Para la posibilidad escogida se consignarían en los años posteriores los créditos necesarios en los proyectos de presupuesto.

Comisiones económicas regionales (secciones 3, 4 y 5)

- 42. El Consejo, en las partes A. B y C de su resolución 763 (XXX), aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridades contenidos respectivamente en los informes anuales de la CEE, CEALO y CEPAL.
- 43. Comisión Económica para Europa: El programa de trabajo de la CEE, en la forma como quedó aprobado, incluye la participación en una evaluación anticipada conjunta por la FAO y la CEE de las perspectivas de la industria de la madera en Europa durante el período 1960-1975. Este proyecto lleva aparejados durante el período 1961-1963 gastos que se calculan en 68.000 dólares, los que se distribuirían entre la FAO y las Naciones Unidas. El total de gastos comprende: 51.000 dólares por concepto de personal temporal del proyecto (un oficial superior, un oficial de primera, un oficial adjunto y tres empleados de oficina y del cuadro de servicios generales); 4.000 dólares para viajes en comisión de servicio (de 15 a 20 viajes a un costo medio de 250 dólares por viaje): 5.000 dólares para consultas (valor medio de los honorarios 500 dólares, y 1.000 dólares para viajes); y 8.000 dólares para trabajos de imprenta por contrata. El total de gastos se distribuiría de la manera siguiente durante los tres años de duración del proyecto: 1961, 27.650 dólares; 1962, 30.350 dólares; y 1963, 10.000 dólares. De estas cantidades, la parte correspondiente a las Naciones Unidas sería:

- a) en 1961, 13.950 dólares, de lo cual 11.250 dólares se destinarían al empleo del oficial adjunto (seis meses) y de los tres empleados de oficina y del cuadro de servicios generales (24 meses-hombre); 1.200 dólares para viajes; y 1.500 dólares para consultores;
- b) en 1962, 14.050 dólares, de lo cual 13.150 dólares se destinarían a continuar el empleo del personal (oficial adjunto, 12 meses, y personal de oficina y del cuadro de servicios generales durante un total de 37 meses-hombre); 400 dólares para viajes; y 500 dólares para consultantes; y
- c) en 1963, 4.000 dólares para trabajos de imprenta por contrata.

 44. A base de lo expuesto, se solicitan créditos para la parte que les corresponde a las Naciones Unidas en los gastos de este proyecto durante 1961, como sigue:

Sección 3 (Capítulo III: Otro personal supernumerario), la suma de 9.400 dólares para sufragar sueldos como se indica en el apartado a) del párrafo 43;

Sección 3 (Capítulo III: Expertos y consultores aislados), la suma de 1.500 dólares para consultores;

Sección 4 (Gastos comunes de personal), la suma de 1.850 dólares para sufragar los gastos comunes de personal conexos correspondientes al personal temporal de que se habla en el apartado a) del párrafo 43; y Sección 5 (Capítulo II: Otros viajes del personal en comisión de servicio), la suma de 1.200 dólares para viajes del personal.

- 45. El resto de los gastos requeridos para este proyecto conjunto se incluiría en los proyectos iniciales de presupuesto para 1962 y 1963.
- 46. Comisión Económica para América Latina: El informe de la Comisión (E/3333) no entraña nuevas consecuencias financieras. En los párrafos 235 a 238 del informe se trata de los nuevos servicios de personal necesarios como consecuencia del programa de trabajo sobre la Zona de Libre Cambio y el Mercado Común Latinoamericano, programa que la Comisión aprobó en el precedente período de sesiones, celebrado en mayo de 1959. Las presentes previsiones de costos constituyen una exposición de necesidades permanentes más precisa que el cálculo anterior sobre el mismo programa, que era más elevado y que se transmitió el año pasado a la Comisión (pág. 2, anexo II, E/3288), al Consejo (E/3301) y a la Asamblea General (A/C.5/777).

En conformidad con la política que en materia presupuestaria ha dispuesto seguir el Secretario General en 1960, no se ha solicitado ningún aumento de los puestos de plantilla correspondientes a dicho año, pero se han previsto los aumentos de personal necesarios en los primeros cálculos presupuestarios correspondientes a 1961. Si el presupuesto se aprueba tal como está propuesto, se dará la posibilidad de alcanzar el nivel de actividad de la CEPAL en cuestiones relativas al Mercado Común que la Comisión propugnó el año pasado y que ratifica en el presente informe.

47. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente: El aumento de personal hasta un nivel suficiente para lograr el cumplimiento total del programa regional que se expone en el documento E/3340 (véase párr. 360) se conseguirá si la Asamblea General aprueba los aumentos de personal propuestos en el proyecto de presupuesto inicial correspondiente a 1961.

Fiscalización Internacional de Estupefacientes (sección 5)

- 48. En el informe de la Comisión de Estupefacientes, documento de que el Consejo toma nota en la parte A de la resolución 770 (XXX), se sugiere que se invite al Secretario General, a que, cuando organice el programa de trabajo de la Secretaría, preste especial atención a los métodos y medios que permitan fomentar el desarrollo de la cooperación entre los gobiernos de los países que se enfrentan con problemas regionales comunes o interdependientes, así como entre dichos gobiernos y los organismos internacionales (párr. 92 del documento E/3385).
- 49. Como se ha informado al Consejo en el documento E/3414, el Secretario General cree que la mejor manera de llegar a alcanzar ese objetivo consiste en una descentralización limitada del personal profesional de la División de Estupefacientes. Se propone, en particular, destacar a Bangkok a un funcionario profesional (por un período experimental de un año) con objeto de mantener relaciones más estrechas con países de la región de Asia y el Lejano Oriente, y a un segundo funcionario profesional, a fines de 1961, a América Central y del Sur, también sobre bases experimentales.
- 50. El traslado de estos dos funcionarios puede llevarse a cabo en 1961 sin modificar los actuales efectivos de personal. Habría que efectuar gastos concurrentes, de unos 7.500 dólares, por servicios locales y viajes regionales. También habría que transferir gastos por una cantidad de unos 5.500 dólares, destinados a

transporte y subsidios de instalación y misión. Los demás gastos por transferencias y servicios locales podrían costearse, muy probablemente, sin rebasar el nivel de consignaciones de créditos inicialmente solicitados. Pero convendría que en las consignaciones correspondientes a 1961 la Asamblea General tuviera en cuenta lo necesario para viajes regionales (1.500 dólares para la región de Asia y el Lejano Oriente y 2.000 dólares para América Central y del Sur). En consecuencia, se propone que en la sección 5 se consigne la suma de 3.500 dólares con ese fin (Capítulo II: Viajes de personal en otras comisiones de servicio).

Actividades en materia de derechos humanos (sección 11)

51. En el informe de la Comisión de Derechos Humanos, documento del que el Consejo tomó nota en la parte A de la resolución 772 (XXX), se pide al Secretario Ceneral que tome las medidas necesarias con objeto de que se publique el estudio sobre la discriminación en materia de libertad de religión y prácticas religiosas. Con ese fin se propone que se consigne un aumento de 2.400 dólares en los recursos previstos en la sección 11 - trabajos de imprenta - (Capítulo III: estudios e informes).

Estudio sobre principales tendencias de la investigación científica (sección 11)

- 52. En la resolución 804 (XXX) del Consejo se pide que se publique el informe sobre principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias naturales, informe que se redactó bajo la dirección del Profesor Auger. Se recordará que las Naciones Unidas y la UNESCO compartieron los gastos de preparación del informe (E/3362) y que la UNESCO actuó como centro en la preparación. Será necesario revisar el informe antes de darlo a la imprenta. La UNESCO está dispuesta a emprender la revisión y edición si las Naciones Unidas pueden costear parte de los gastos y tomar las medidas necesarias para que el tento revisado se traduzca a los otros dos idiomas y se pase en limpio a méquina.
- 53. Los gastos necesarios ascienden, en total, a 33.500 dólares, que se descomponen de la siguiente manera:

a) Revisión del texto del estudio

\$10,000

De esta suma se destina una parte a servicios de personal de un funcionario profesional y un secretario por tres meses (5.000 dólares); honorarios al consultor especial (2.000 dólares) para que haga la última revisión y a un comité de lectura (3.000 dólares) para que redacte las partes más técnicas del informe.

b) Impresión en tres idiomas

\$14.500

Este cálculo de los gastos es preliminar y será revisado. Se basa en el supuesto de que se imprimirá un texto de 256 páginas y que se publicarán 4.900 ejemplares en inglés (5.900 dólares); 1.650 ejemplares en francés (4.500 dólares) y 1.100 ejemplares en español (4.100 dólares) aproximadamente.

c) Traducción del texto revisado a dos idiomas y mecanografía de los textos en limpio: cifra aproximativa

\$ 9,000

\$<u>33.500</u>

54. En el supuesto de que estos gastos sean sufragados por la UNESCO y las Naciones Unidas por partes iguales, la parte de estas últimas ascenderá a 16.750 dólares. Las Naciones Unidas podrán absorber los gastos de traducción y mecanografía (9.000 dólares), dentro del nivel de consignaciones que se solicitan en el presupuesto inicial de 1961. De ahí que se pida ahora otra suma de 7.750 dólares que se utilizarán como contribución global para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la resolución 804 (XXX); por lo que se refiere al presupuesto, dicha cantidad se consigna en la sección 11.

III. RECAPITULACION DE FONDOS SUPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE 1961

55. A) Fondos suplementarios para 1961

Párrafos de referencia de este informe	Concepto	Sección del presupuesto		Cantidad propuesta
12-14	Conferencia Cartográfica par Asia y el Lejano Oriente	a 2	Viajes y dietas del personal	4.300
s i		2	Consultores	700
		2	Surimistros y servicios diversos	300
15-18	Conferencia sobre fuentes de energía*	2	Viajes y dietas del personal	16.200
		2	Personal supernumerario	3 .7 00
		2 %	Consultores	19.200
		2	Suministros y servicios diversos	1.200
19 -28	Examen general, coordinación evaluación y desarrollo de programas	,		
23-24	Labor del CAC	3	Puestos de plantilla	17.100
		4	Gastos comunes de personal	5.800
		- 5	Viajes y dietas del personal	2.000
25 - 27	Programas de acción concertada	5	Viajes y dietas del personal	2.000
28	Alcance y suficiencia de los programas de administración pública	3	Consultor	7.000

^{*} En lo referente a las consignaciones para esta conferencia, deben sumarse 21.100 dólares a los cálculos sobre ingresos diversos.

Párrafos de referencia de		Sección del		Cantidad
este informe	Concepto	presupuesto	Finalidad	propuesta \$
35-38	Proyecciones económicas a largo plazo	3	Puestos de plantilla	13.100
		4	Gastos comunes de personal	5.100
		3	Grupos de expertos	13.500
		5	Viajes y dietas del personal	2.500
39-41	Perfeccionamiento de estadísticas relativas al comercio de productos básicos	3	Personal supernumerario	30.000
43-45	Participación de la CEE en el estudio sobre la industria de la madera	3	Personal supernumerario	9.400
		3	Consultores	1.500
		4	Gastos comunes de personal	1.850
		5	Viajes y dietas del personal	1.200
48-50	Fiscalización internacional de estupefacientes	5	Viajes y dietas del personal	3.500
51	Estudio sobre la discriminación en materia de libertad de religión y de prácticas religiosas	n 11	Trabajos de imprenta por contrata	2.400
5 2 - 53	Estudio sobre principales tendencias de la investigación científica	11	Trabajos de imprenta por contrata	7.750
				\$171.300

56. B) Resumen de los gastos adicionales, distribuidos según las secciones del presupuesto

I)	Cálculos de	gastos	\$
	Sección 2	Reuniones y conferencias especiales	45.600
	3	Sueldos y salarios	91.600
	4	Gastos comunes de personal	12.750
	5	Viajes del personal	11.200
	11	Trabajos de imprenta	10.150
		Total	\$171.300
	·.		
II)	Cálculos de	ingresos	\$
; -	Sección l	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		(aumento)	10.000
	3	Ingresos generales (aumento)	21.100